



Areguipa, 10 de noviembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° 3 6 1- 2025-UGEL.AN/D.AGP-AEYC

SEÑOR (a):

DIRECTOR (a): de II.EE. Públicas, Públicas de Convenio y Privadas.

PRESENTE

ASUNTO:

EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DE MUNICIPIOS ESCOLARES EN LAS IIEE DE PRIMARIA

SECUNDARIA DE EBR.

REF: a) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 0046-2025-MINEDU

b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00153-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que, de acuerdo con la normativa de la referencia, la Unidad Funcional de Tutoría y Orientación Educativa del Ministerio de Educación según la Resolución Viceministerial N°0046-2025-MINEDU, establece: las "Orientaciones para el desarrollo de acciones de promoción del proceso electoral para la elección de la Directiva del Municipio Escolar", actividad protocolar que pondrá en realce la importancia del acompañamiento que las IGED brindan a las instituciones Educativas con relación a fortalecer la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares, conforme a las funciones señaladas en el numeral 9 de la RVM N° 046-2025-MINEDU.

Todas las II.EE. del Nivel Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular deben de realizar las Elecciones Electorales hasta el 04 de diciembre. En Educación Inicial se realizará en el mes de marzo del siguiente año.

La vigencia de cada gestión del MUNICIPIO ESCOLAR será de un (1) año." Se adjunta Oficio Múltiple de la Referencia.

El director de la Institución Educativa, bajo responsabilidad, enviará a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, el informe de la lista ganadora con los resultados de la votación hasta el 11 de diciembre en la Plataforma SVIGE, se deberá adjuntar el plan de trabajo del Municipio Escolar.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS MARIN SAMAYANI Director Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte.

RCMS/DUGEL.AN.-VGHZ/D.AGP.-MDG/AEYC. Doc. 8903808

Exp. 5408533





Orientaciones para el desarrollo de acciones de promoción del proceso electoral para la elección de la Directiva del Municipio Escolar

1. Justificación

La participación infantil y adolescente constituye tanto una acción educativa como política que permite a niños, niñas y adolescentes ejercer sus derechos, formarse como ciudadanas/os y participar activamente en los espacios de toma de decisiones. Aprender a participar democráticamente permite a la persona reivindicar y satisfacer, en la medida de lo posible, sus demandas, intereses, expectativas u objetivos personales, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

La participación estudiantil está respaldada por diversos documentos normativos del sector educación, los cuales reconocen este derecho como una condición esencial para la formación integral, el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad democrática:

- Ley N.º 28044, Ley General de Educación:
 - El artículo 9°, literal a), establece como fin de la educación formar personas capaces de alcanzar su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la consolidación de su identidad, autoestima e integración crítica a la sociedad, en ejercicio de su ciudadanía y en armonía con el entorno.
 - El artículo 53 reconoce que los estudiantes tienen derecho a organizarse para ejercer su participación responsable en la institución educativa y en la comunidad, así como a opinar sobre la calidad del servicio educativo que reciben.
- Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación (D.S. N.° 011- 2012-ED):
 En su artículo 118, señala que la institución educativa debe promover y facilitar la participación estudiantil a través de diversas organizaciones como municipios escolares, consejos de estudiantes, comités, clubes, conferencias con padres de familia y otras de carácter cultural, científico, deportivo o recreativo, bajo principios democráticos de organización.
- Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU (Currículo Nacional de la Educación Básica):
 En el capítulo I, establece que el egresado de la Educación Básica debe propiciar la vida en
 democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes, participando de manera
 informada, libre y autónoma, con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad justa,
 democrática y equitativa.
- Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU (Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa):

El numeral 5.2.4.3 reconoce a los espacios de participación estudiantil como una estrategia para promover que los estudiantes intervengan en la vida institucional de acuerdo con sus características de desarrollo, fortaleciendo su rol como agentes de cambio y la práctica democrática mediante municipios escolares u otras formas de organización.





 Proyecto Educativo Nacional al 2036 "El reto de la ciudadanía plena" (D.S. N.º 009-2020-MINEDU):

Plantea como uno de sus propósitos la construcción de una vida ciudadana en la que las personas convivan de manera libre y justa en un Estado de derecho, cumpliendo obligaciones y ejerciendo derechos individuales y colectivos. Resalta que la formación ciudadana debe fomentar un sentido de responsabilidad, participación y justicia en la comunidad.

Resolución Viceministerial N°046-2025-MINEDU:

"Disposiciones para la organización f uncionamiento de los Municipios Escolares", Aprueba la Norma Técnica que regula la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares en instituciones públicas y privadas de la Educación Básica Regular. Su objetivo es promover que estas instancias se constituyan como espacios efectivos de participación estudiantil, orientados al bienestar socioemocional, la gestión compartida de la institución educativa y la construcción de una ciudadanía responsable y comprometida con el bien común.

En el contexto nacional existen diversas oportunidades para impulsar una participación estudiantil protagónica y auténtica, que reconozca, potencie y acompañe el desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales, facilitando así el ejercicio pleno de los derechos y deberes de los estudiantes. Una de estas oportunidades es la estrategia de participación estudiantil "Somos Pares", que, a través de su acción estratégica: "Fortalecimiento de la representatividad y organización estudiantil (Municipio Escolar)", promueve el liderazgo democrático, el desarrollo de la ciudadanía y la mejora de la convivencia escolar.

En este sentido, la normativa vigente sobre Municipios Escolares, reafirma que la participación estudiantil no solo es un derecho, sino también una estrategia pedagógica y democrática que contribuye al desarrollo personal, social y ciudadano de los estudiantes, fortaleciendo su rol como agentes de cambio en la sociedad.

A fin de contribuir al fortalecimiento de este espacio de representatividad estudiantil como son los Municipios Escolares, compartimos algunas orientaciones para el desarrollo de acciones de promoción del proceso electoral para la elección de la Directiva del Municipio Escolar, que incluye la realización de un **evento protocolar**, que realce el esfuerzo y trabajo realizado por las IGED, en el marco de sus competencias, conforme se establece en la normativa vigente.

2. Objetivo:

Brindar orientación a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) a nivel nacional, para que, en el marco de sus funciones, planifiquen e implementen acciones que promuevan el proceso electoral de los Municipios Escolares, en coordinación con los distintos niveles de gobierno, tales como municipalidades, sociedad civil, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Jurado Nacional de Elecciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros actores que se consideren necesarios, con el fin de fortalecer los Municipios Escolares dentro de su jurisdicción.







3. Alcance

- Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan de sus veces a nivel nacional.
- Unidad de Gestión Educativa Local.

4. Descripción del proceso electoral para la elección de la Directiva del Municipio Escolar

El proceso electoral de los Municipios Escolares constituye un espacio democrático y pedagógico que promueve la participación activa de los estudiantes en la vida institucional de la escuela.

La elección se organiza de manera similar a un proceso electoral ciudadano: se conforma el comité electoral, se inscriben las listas de candidatos con sus respectivos planes de trabajo, se desarrolla una etapa de difusión y campaña, y finalmente se lleva a cabo la votación secreta, libre e informada.

De esta forma, el Municipio Escolar se convierte en una instancia representativa que canaliza las propuestas e iniciativas de los estudiantes, fomenta el liderazgo estudiantil y fortalece la convivencia democrática dentro de la institución educativa, en coherencia con lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

El proceso electoral comprende las siguientes etapas:

- A. Sensibilización: Generar espacios de reflexión que giren en torno a la democracia, participación ciudadana, asuntos públicos, niveles de gobierno, Municipio Escolar, convivencia escolar y prevención de violencia, interculturalidad, derechos y deberes, entre otros.
- B. Asamblea General: Presentación, reflexión y priorización de sus necesidades e intereses vinculadas a los asuntos públicos, a ser abordados en el plan de trabajo de las listas de candidatos a la directiva del Municipio Escolar.
- C. Conformación del Comité Electoral: Está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes del último grado de los niveles de primaria o secundaria y, de ser el caso, por turno, según las características de la IE. La elección se hará por sorteo entre estudiantes que no forman parte de ninguna lista.
- D. Elaboración del reglamento electoral: El reglamento electoral contiene las normas que regulan el proceso electoral. El comité electoral debe elaborarlo con la ayuda del docente asesor y el equipo de trabajo de docentes.
- E. Elaboración del padrón electoral: Se elabora sobre la base del listado del alumnado que proporciona el director de la institución educativa al comité electoral. Este documento es un registro que contiene los nombres y apellidos de cada alumno, así como su grado, sección, espacio para la firma y huella dactilar.
- F. Miembros de mesa: Son conformados por el Comité Electoral a través de un sorteo. La mesa está integrada por tres estudiantes (3), quienes asumirán los siguientes roles: un presidente (1), un secretario (1) y un vocal (1). El sorteo debe realizarse siete (7) días antes de la elección. El comité electoral está en la obligación de publicar el resultado del sorteo inmediatamente después de haberlo realizado.





- G. Personeros: Cada lista candidata a la directiva del Municipio Escolar deberá registrar a sus estudiantes personeros. El número de personeros se designará de acuerdo con la cantidad de mesas habilitadas para la votación; debe existir un personero de cada lista por mesa.
- H. La convocatoria: Es realizada por el comité electoral con una anticipación no mayor de cuarenta y cinco (45) días ni menor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la elección. El proceso electoral debe realizarse entre octubre y diciembre de cada año escolar, conforme se encuentra establecido en la RV N°0046–2025–MINEDU.
- I. Inscripción de listas y planes de trabajo: Las listas de candidatos se inscriben ante el comité electoral hasta quince (15) días hábiles antes de las elecciones, compuestas por el alumnado de la institución educativa; los estudiantes del último año o grado de la institución educativa no podrán ser candidatos, ya que no podrían terminar su periodo de gestión. Sin embargo, no pierden el derecho de ejercer su voto.

Se presentarán como mínimo dos y como máximo cuatro listas. Las listas de candidatos a la directiva del municipio escolar deben estar conformada por:

- En IE mixtas, las listas estarán integradas por estudiantes de ambos sexos (50% de hombres y 50% de mujeres), para asegurar la participación paritaria-igualitariade estudiantes.
- Las listas deben estar integradas por estudiantes señalando los cargos a los que postulan, debidamente identificados por números, letras y/o símbolos de acuerdo a lo que indique el reglamento electoral.

Las listas, deberán estar conformadas por los siguientes cargos:

- Alcaldesa o alcalde
- Teniente alcaldesa o teniente alcalde
- Regidora o regidor de Educación
- Regidora o regidor de Derechos
- Regidor de Promoción del Bienestar

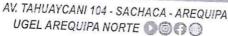
Cada lista deberá presentar una propuesta de plan de trabajo, ésta contendrá un máximo de cinco (05) acciones generales que partan de sus necesidades e intereses vinculadas al abordaje de los asuntos públicos existentes en la IE o comunidad.

J. Campaña electoral: Es el periodo de difusión de las propuestas de las listas, se realiza hasta dos (2) días antes de la jornada electoral. La institución educativa deberá prestar las facilidades para su realización, así como velar por la participación igualitaria de alumnas y alumnos.

La campaña electoral debe basarse en la exposición de la propuesta de acciones contempladas en sus planes de trabajo, a partir del respeto mutuo, "evitando promesas que no podrán cumplir y obsequios a cambio de votos".

Evento: Festivoces Electoral:

Es una fiesta democrática cuyo objetivo es sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la organización y representación estudiantil, a través de la elección de la Directiva del Municipio Escolar, en dicho espacio gestionado por el comité electoral







con el apoyo de la directiva escolar vigente, su docente asesor y los líderes de las otras organizaciones estudiantiles existentes en la IE, se debe fomentar la transparencia de gastos y aportes recibidos, por lo que, se recomienda que la directiva del Municipio Escolar vigente, haga un balance de la implementación de su plan de trabajo. a fin que las listas de candidatos, puedan tomar conocimiento y continuar con las acciones avanzadas. Se puede fortalecer y complementar el espacio, con actividades que promuevan la reflexión y sensibilización sobre la importancia de la democracia, organización y representación estudiantil, participación estudiantil, sana convivencia, etc.

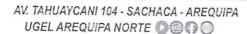
Así también, los candidatos tendrán la oportunidad de presentar sus propuestas a todos los alumnos. Este puede ser mediante un debate o presentación de propuestas y planes de trabajo ante toda la comunidad educativa, así como responder las preguntas del electorado.

- K. Día de la Elección: Los estudiantes elegirán de forma democrática a la nueva directiva del Municipio Escolar, para lo cual, deberán de seguir los siguientes pasos:
 - 1. Instalación de la Mesa de sufragio.
 - 2. Votación.
 - 3. Escrutinio (revisión y conteo de votos)
 - 4. Proclamación de la lista ganadora
 - 5. Juramentación (ceremonia pública).
 - 6. Firma de acuerdos: El director se compromete a incorporar las actividades del plan de trabajo del Municipio Escolar en el Plan Anual de Trabajo, a través del Plan TOECE de la IE para garantizar su implementación.

Para mayor orientación, pueden revisar los documentos alojados en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/minedu/campa%C3%B1as/63346-municipio-escolar

5. Criterios generales para el desarrollo de acciones a nivel de DRE/GRE y UGEL

- La organización y funcionamiento de los Municipios Escolares tiene por finalidad promover y fortalecer la participación estudiantil, orientada al desarrollo de competencias vinculadas a la ciudadanía, a las habilidades socioemocionales y a los enfoques transversales presentes en el CNEB.
- Las acciones o espacios participativos que se gestionen en el marco de los Municipios Escolares, deben promover la convivencia democrática, la actitud crítica y reflexiva, así como, el ejercicio de sus derechos, a fin de contribuir al bienestar socioemocional de los estudiantes.
- Seleccionar una IE representativa para la UGEL y/o DRE para el desarrollo del evento protocolar de visibilización del proceso electoral de Municipios Escolares, para promover que se desarrolle en todas las escuelas de su jurisdicción. Además, se tiene que acompañar en el proceso de implementación de las acciones para que pueda desarrollar el evento, según lo señalado en el numeral 6 del presente documento.
- Realizar acciones de seguimiento en el marco de la implementación de la RVM N° 046-2025-MINEDU "Norma Técnica denominada disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares".
- Reportar la implementación de las acciones realizadas para promover el proceso electoral de Municipios Escolares en su jurisdicción a través de SIMON, en el plan de monitoreo de DRE/GRE y UGEL de la iniciativa "Escuelas de Bienestar: Tutores Transformando Vidas"- III tramo.







- El proceso electoral de Municipios Escolares es un evento de inicio que debe mantenerse de manera sostenible durante el siguiente año; para ello, se requiere la promoción de acciones posteriores que aseguren que las Directivas conformadas cumplan con sus planes de trabajo contando con el acompañamiento adecuado.
- 6. Propuesta de evento protocolar para visibilizar el proceso electoral de Municipios escolares

OBJETIVO: Visibilizar el proceso de elecciones de la Directiva del Municipio Escolar a nivel regional.

ESPECÍFICOS:

- Fortalecer y destacar el trabajo intersectorial realizado para garantizar la correcta implementación del proceso electoral de los Municipios Escolares involucrando a (JNE-RENIEC- ONPE- otros aliados).
- Garantizar que el espacio a visibilizar se desarrolle en un ambiente participativo, democrático y transparente donde los estudiantes ejercen plenamente su ciudadanía.
- Promover el fortalecimiento de los Municipios Escolares como órganos legítimos de representación estudiantil dentro de las instituciones educativas.

FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR

EVENTO	PROCESO ELECTORAL DE MUNICIPIOS ESCOLARES
Objetivo	Fortalecer y visibilizar el trabajo intersectorial (JNE, RENIEC, ONPE, aliados) realizado para garantizar la implementación del proceso electoral de los Municipios Escolares a nivel regional y/o local.
Descripción de la actividad	El evento iniciará con el proceso de sufragio de los estudiantes para la elección del Municipio escolar de su institución educativa seleccionada, sufragio que simboliza la elección que desde el mes de octubre o noviembre se desarrolla en escuelas de todo el Perú.
	Luego de la votación, se iniciará con la ceremonia protocolar que considera palabras de las autoridades a cargo de las instancias electorales involucradas, así como el anuncio oficial de la Directiva del Municipio escolar electa.
Público	Autoridades de la DRE/GRE y/o UGEL, representantes de los organismos electorales (JNE, RENIEC y ONPE), otros aliados.
Fecha y hora	Que se considere apropiada (entre octubre y diciembre).
Lugar	Institución Educativa



PROGRAMA DEL EVENTO PROTOCOLAR (de acuerdo a su jornada Laboral)

HORA	ACTIVIDADES
2:00 a 2:10 p. m.	Acto protocolar de recibimiento a las autoridades por parte del Estado Mayor de la Institución Educativa seleccionada.
2:10 a 2:15 p. m.	Palabras de bienvenida a las autoridades, a cargo del director de la IE donde se realiza el evento.
2:15 a 2:30 p. m.	Palabras de las autoridades de la DRE/GRE y/o UGEL, representantes de los organismos de procesos electorales u otros aliados invitados.
2:30 a 2:40 p. m.	Palabras del alcalde de la Directiva del Municipio Escolar vigente.
2:40 a 2:50 p. m.	Palabras de apertura o inauguración del proceso electoral de la Directiva del Municipio Escolar.
2:50 a 3:00 p. m.	Foto protocolar.
	Con autoridades, organismos electorales y directiva del municipio escolar electa.

7. Productos comunicacionales sugeridos a nivel de DRE/GRE y UGEL

Para contribuir a la difusión del proceso electoral para la implementación de la directiva de los Municipios Escolares, pueden realizar productos comunicacionales según las necesidades de cada región y localidad, como:

- A. Piezas para redes sociales: Pueden cumplir diversas finalidades:
 - Un post informativo, que dé cuenta de la nueva Norma Técnica que brinda orientaciones para la implementación de los Municipios Escolares.
 - Un post dirigido a resaltar los beneficios que brinda esta implementación en la formación de los estudiantes y en la convivencia escolar.
 - Un post que reúna las etapas del proceso electoral y los plazos para ejecutarlas, según la Norma Técnica vigente.
 - Un carrusel y un rompecabezas con recomendaciones para lograr un proceso electoral exitoso.
- B. Video promocional: Creado con la finalidad de resaltar el rol que cada integrante de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, miembros de mesa, candidatos) cumplen para que el proceso de elección de la nueva directiva de los Municipios Escolares sea exitoso.





- C. Audio para difusión en radio: Dirigido a los docentes y directivos, resalta la importancia de sensibilizar a la comunidad educativa y el rol de acompañamiento que cumplen a lo largo del proceso electoral.
- D. Nota de prensa: Para su difusión en medios de comunicación tradicionales y digitales, que resuma los objetivos que persigue esta instancia de participación estudiantil según la normativa vigente. Detalla las etapas del proceso electoral, resalta el rol de la comunidad educativa y destaca la participación de las DRE/GRE, las UGEL y otras entidades estatales.

En este drive podrán encontrar algunas propuestas que se están desarrollando con este fin y que se irán actualizando en el transcurso de esta semana. Para descargar los materiales comunicacionales desarrollados, haga clic aquí: (https://drive.google.com/drive/folders/1Z4IFtN63MHXie3XoSolad8 ByAmeq54j?usp =s haring)

MG. ROBERTO CARLOS MARIN SAMAYANI Director Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte.

RCMS/DUGEL.AN.-VGHZ/D.AGP.-MDG/AEYC.